



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Diciembre de 1986.-

Expte. 2790-P-057/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 31 - (7ma. de Prórroga), celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6454

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5770/84, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Los locales donde se desarrollen actividades artísticas, musicales, bailables y publicitarias, con o sin consumición de bebidas y/o comidas, funcionarán con el siguiente régimen horario:

Horario de apertura: Deberán estar abiertos al público y en pleno funcionamiento, antes de las 22 Hs.

Horario de cierre: Deberán cesar en forma total sus actividades: de lunes a viernes inclusive a la - 1.00 Hs.; sábados, domingos y feriados, - a las 4.00 Hs.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

abm

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

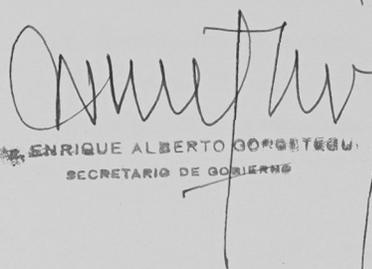
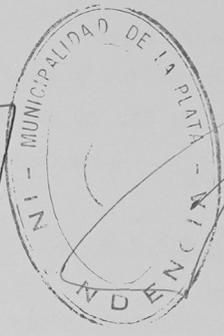
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de diciembre de 1986.

Cumplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. ----

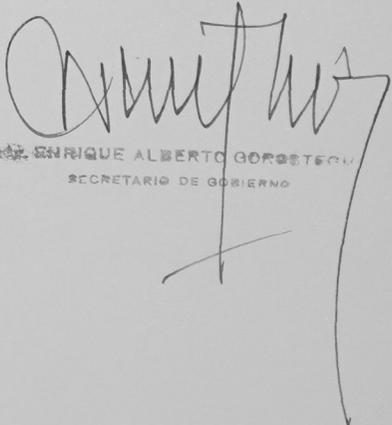




ENRIQUE ALBERTO GORSETEGU
 SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 19 de diciembre de 1986.

Registrada en el día de
la fecha bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO (6454). -----

ENRIQUE ALBERTO GORSETEGU
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG